



ACTA NO. 14/2016

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA CUATRO (04) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), a las tres horas y treinta y siete minutos de la tarde (03:37 P. M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

- DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, Presidente de la Junta Central Electoral,
 - DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,
 - DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro Titular,
 - DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro Titular,
 - LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**, Miembro Titular,
- Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

UNICO: Conocimiento de los pactos de alianzas, fusiones o coaliciones depositados por los partidos políticos.

A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:

UNICO: Conocimiento de los pactos de alianzas, fusiones o coaliciones depositados por los partidos políticos.

El Pleno de la Junta Central Electoral **aprobó a unanimidad** lo siguiente:

PRIMERO: Disponer la ampliación del plazo para el conocimiento y decisión de los pactos de alianzas sometidos por los Partidos Políticos, con la finalidad de que estos últimos realicen las correcciones de rigor entre la digitación obligatoria que debe llevarse a cabo a través del sistema informático aprobado por la Junta Central Electoral y el contenido de los pactos firmados entre las organizaciones políticas.

SEGUNDO: Establecer el día once (11) de marzo de 2016, hasta las seis de la tarde (6:00 P. M.), como fecha y hora límite para la corrección y depósito de los pactos, los cuales deberán ser registrados de manera obligatoria por la vía de la aplicación informática aprobada para esos fines. En el lapso de tiempo otorgado, los Partidos Políticos podrán ejercer todos los derechos y cumplir todos los requisitos y formalidades, de tal manera que puedan aportar la documentación requerida en el plazo que se indica en este artículo.

TERCERO: Como consecuencia del vencimiento del plazo anterior, se dispone que la aplicación informática deberá estar disponible para el registro de las candidaturas a partir de las ocho de la noche (8:00 p.m.) del referido día, las cuales se depositarán en las instancias correspondientes, es decir, en la Junta Central Electoral las correspondientes a los niveles presidencial y congresual, dentro de las que se incluyen las de representantes en el exterior y en las Juntas Electorales las que corresponden al nivel municipal, incluyendo los distritos municipales.

PÁRRAFO: En los casos de aquellos partidos políticos que no han concertado pactos de alianzas, coaliciones o fusiones con otras organizaciones, podrán hacer sus depósitos de candidaturas a partir de la aprobación de la presente resolución.

Siendo las cuatro horas y cuatro minutos de la tarde (04:04 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

 DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ Miembro Titular	 DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ Presidente	 DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS Miembro Titular
 DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ Miembro Titular	 LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA Miembro Titular	
	 DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS Secretario General	